

INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN SOBRE LOS TRÁMITES DE LA ESPECIALIDAD DE IDENTIFICACIÓN, INMIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA EN LAS OFICINAS MUNICIPALES.

Para el uso de los servicios que se prestan en las oficinas de trámites del Ministerio del Interior es imprescindible la presencia física de la persona interesada. En el caso de menores de 16 años, se hace necesaria la presencia del padre, madre o tutor legal. Se incluye servicio de fotografía.

[Consulte los teléfonos en pamarillas.cu](http://pamarillas.cu)

REQUERIMIENTOS PARA LAS SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD

Nacimiento

En los hospitales maternos: Los recién nacidos que sean inscriptos en el Registro del Estado Civil antes de que la madre se retire del hospital, podrán recibir la Tarjeta de Menor en el propio centro hospitalario.

- Sello del timbre por valor de 5.00 CUP.

Los que no reciben la Tarjeta de Menor en el hospital

- Certificación de nacimiento del menor.
- Sello del timbre por valor de 5.00 CUP.

Pérdida o deterioro de la Tarjeta de Menor

- Documento objeto del cambio.
- Sello del timbre por valor de 5.00 CUP.
- La actualización de foto (5x4cm) a los mayores de 12 años es opcional.

Subsanación de error o cambio legal

- Certificación de nacimiento del menor con la nota aclaratoria en observaciones, sobre el cambio realizado.
- Sello del timbre por valor de 5.00 CUP.

Arribo a la edad de 16 años (carné de identidad)

- Tarjeta de menor.
- Sellos del timbre por valor de 25.00 CUP.

Deterioro

- Documento objeto del cambio.
- Sellos del timbre por valor de 25.00 CUP.

Pérdida

- Sellos del timbre por valor de 25.00 CUP.

Subsanación de error o cambio legal

- Certificación de Nacimiento, con la nota aclaratoria en observaciones, sobre el cambio realizado.
- Sellos del timbre por valor de 25.00 CUP.

Licenciamiento FAR

- Documento de licenciamiento, emitido por las FAR.
- Sellos del timbre por valor de 25.00 CUP.

Egreso de establecimiento penitenciario

- Documento emitido por el centro penitenciario que certifique el egreso.
- Sellos del timbre por valor de 25.00 CUP.

Cambio de domicilio

Permanentes

- Documento legal que acredita la titularidad o derecho ocupacional de la vivienda.
- Presencia física de los propietarios del inmueble, de existir varios, y no poder acudir alguno, presentará el consentimiento por escrito de la otra parte, asumiendo la responsabilidad civil por la realización del trámite.
- Sellos del timbre por valor de 25.00 CUP.

Transitorios

- Documento legal que acredita la titularidad o derecho ocupacional de la vivienda.
- Presencia física de los propietarios del inmueble, de existir varios, y no poder acudir alguno, presentará el consentimiento

por escrito de la otra parte, asumiendo la responsabilidad civil por la realización del trámite.

- Sellos del timbre por valor de 5.00 CUP.

REQUISITOS PARA LOS RESIDENTES EN OTRA PROVINCIA QUE SOLICITEN DOMICILIARSE EN LA HABANA DE FORMA PERMANENTE, ASÍ COMO LOS RESIDENTES EN LA HABANA QUE PRETENDAN TRASLADAR SU RESIDENCIA PARA LOS MUNICIPIOS CERRO, DIEZ DE OCTUBRE, HABANA VIEJA Y CENTRO HABANA.

- Documento legal que acredita la titularidad o derecho ocupacional de la vivienda.
- Resolución de residencia permanente emitida por la Dirección Municipal de la Vivienda (se exceptúan los padres, hijos, hermanos, nietos, abuelos y cónyuges del propietario del inmueble).
- Sellos por valor de 25.00 CUP.
- Para los cambios de domicilio de menores de edad se cumplen iguales requisitos y el importe del trámite por valor de 5.00 CUP.

REQUERIMIENTOS PARA LAS SOLICITUDES DE CONFECCIÓN DE PASAPORTES O RENOVACIÓN POR PÉRDIDA, DETERIORO, VENCIMIENTO O AGOTAMIENTO DE SUS PÁGINAS.

- Documento de identidad.
- Escritura notarial de consentimiento de ambos padres o del tutor legal, para menores de 18 años o incapaces mentales.
- Sellos del timbre por valor de 100.00 CUC.

ACTUALIZACIÓN DE PASAPORTES (solo para menores de 18 años de edad)

- Documento de identidad.
- Escritura notarial de consentimiento de ambos padres o representante representante legal.

PRÓRROGA DE PASAPORTES

- Documento de identidad.
- Escritura notarial de consentimiento da ambos padres o respresentate legal para los menores de 18 años o incapaces mentales.
- Sellos del timbre por valor de 20.00 CUC.

TRÁMITES PARA CUBANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR Y EXTRANJEROS

Extensión de la permanencia en el territorio nacional para cubanos residentes en el exterior (RE) y emigrados.

- Pasaporte corriente vigente.
- Seguro médico.
- Sellos del timbre por valor de 25.00 CUC por cada mes solicitado.

Residencia permanente en el territorio nacional para emigrados

- Pasaporte corriente
- Sellos del timbre por valor de 100.00 CUC.
- Escritura notarial de la persona de referencia en Cuba que se compromete a garantizar su alojamiento y manutención, hasta tanto el interesado pueda disponer de vivienda e ingresos propios.

Extensión de permanencia en el territorio nacional para extranjeros

- Pasaporte vigente.
- Seguro médico.
- Sellos del timbre por valor de 25.00 CUC por cada mes solicitado.

Cambio de Clasificación Migratoria (CCM)

- Pasaporte vigente.
- Seguro médico.
- Sellos del timbre del timbre por valor de 40.00 CUC.

Registro de estancia

- Pasaporte vigente.
- Seguro médico.
- Sellos del timbre del timbre por valor de 5.00 CUC.

Reconocimiento de ciudadanía cubana

- Pasaporte vigente.
- Visa de entrada a Cuba.
- Certificación de nacimiento emitida por el Registro Especial de Actos y Hechos de Cubanos en el exterior.

- Escritura notarial de consentimiento de ambos padres o representante legal para los menores de 18 años de edad o incapaces mentales.
- Escritura notarial de la persona de referencia en Cuba que se compromete a garantizar su alojamiento y manutención, hasta tanto el interesado pueda disponer de vivienda e ingresos propios.

Residencia permanente en Cuba para extranjeros

- Modelo de solicitud debidamente llenado, sin borraduras, ni tachaduras (datos biográficos).
- 1 foto tipo carné.
- Certificación de matrimonio acorde con las leyes cubanas.
- Certificación de nacimiento de hijos cubanos o extranjeros residentes permanentes en Cuba.
- Certificación de las pruebas radiológicas, serológicas y VIH. De haber sido realizadas en el exterior, deberán estar debidamente legalizadas por la Oficinas consular cubana en el exterior y traducidas, no se exigirán estos requisitos a los menores de 18 años de edad.
- Certificación de antecedentes penales de sus países de residencia debidamente legalizados y traducidos en el Consulado Cubano en el exterior.
- Escritura notarial de la persona de referencia en Cuba que se compromete a garantizar su alojamiento y manutención, hasta tanto el interesado pueda disponer de vivienda e ingresos propios.
- Sellos del timbre por valor de 40.00 CUC.

Certificación de entradas y salidas de Cuba

- Datos identificativos de la persona objeto de la solicitud.
- Sellos del timbre por valor de 15.00 CUP.

Certificación del registro de extranjeros

- Datos identificativos de la persona objeto de la solicitud.
- Sellos del timbre por valor del 20.00 CUP, para recoger certificación.

Certificación de tiempo de servicio prestado en el Ministerio del Interior

- Datos identificativos de la persona objeto de la solicitud.

HORARIO DE ATENCIÓN

MATANZAS

LUNES Y MIÉRCOLES	de 8:00 a.m. a 7:00 p.m.
MARTES Y VIERNES	de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
JUEVES Y SÁBADOS	de 8:00 a.m. a 12:00 m.

INFORMACIÓN ADICIONAL

A TRAVÉS DEL **188 08**, TODOS LOS DIAS DE 8:00 a.m. A 8:00 p.m., SE LE BRINDA INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN ACERCA DE:

- Requerimientos de los trámites de identidad, migratorios y extranjería.
- Ubicación de las oficinas de trámites y teléfonos de atención a la población.
- Quejas y sugerencias del servicio prestado en nuestras oficinas.
- Nuevos servicios de reporte de huésped alojado en viviendas acogidas al Decreto 171 / 97, también a través de:
 - SMS- 24 horas
 - Teléfonos de Reporte de Huésped Casero

PARA MÁS INFORMACIÓN PUEDE CONSULTAR EL SITIO WEB DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CUBA:

